



ACTA Nº 121/09
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:
DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día **TREINTA** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2009**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-

Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:



1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de noviembre de 2009.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*

2º.- 2.- *Agradecimiento de servicios prestados en la Secretaria General a Doña María Teresa Pomares Zapata.*

2º.- 3.- *Nª/Ref.: 130/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: 3.661/07. Organo: Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería. Ejecutoria Núm.: 733/07. Adverso: Lorenzo Ludeña González. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 4.- *Nª/Ref.: 72/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Diligencias de Prevención Núm.: 288/09. Adverso: María Isabel Muñoz Joya. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 5.- *Nª/Ref.: 34/01. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 566/01. Adverso: Antonio Gallardo Sánchez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 6.- *Nª/Ref.: 130/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.: 145/2006. Ejecutoria Núm.: 177/2008. Adverso: Leon Tolan. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 7.- *Nª/Ref.: 135/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Diligencias de Prevención Núm.: 795/09. Adverso: Andrés Pelayo Sanz Burgos. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*



2º.- 8.- Nª/Ref.: 31/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.082/02. Adverso: Don Jesús Zamora Marín. Situación: Sentencia Núm. 1.441/09.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 41/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 251/09. Adverso: Don Juan Belmonte García. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 159/09 y recepción del expediente administrativo.

2º.- 10.- Nª/Ref.: 121/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Diligencias de Prevención Núm.: 717/09. Adverso: Javier López Maldonado. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 11.- Nª/Ref.: 27/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Previas Núm. 71/09-MR. Compañía de Seguros: Agrupación Mutual Aseguradora. Diligencias de Prevención Núm.: A.C. 006/09. Adverso: Alberto Andrade Ruiz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 12.- Nª/Ref.: 109/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Pelayo Seguros. Diligencias de Prevención Núm.: 519/09. Adverso: Doña Francisca Priego Montenegro. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 13.- Nª/Ref.: 77/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 421/05-MC. Adverso: Ana María Claros Atencia. Situación: Auto donde se aprueba la Tasación de Costas practicada en lo presentes autos.

2º.- 14.- Acta de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación de fecha 24 de noviembre de 2009.

2º.- 15.- Proposición relativa a efectuar la prórroga del contrato de trabajo en prácticas a cuatro trabajadores.



2º.- 16.- *Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio a tres trabajadores en ejecución del Programa Promoción y Mejora de la Participación de la Población Extranjera residente en Roquetas de Mar.*

2º.- 17.- *Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa para la ejecución del Programa Fondo Autonómico de Integración.*

2º.- 18.- *Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo para la ejecución del programa de intervención a favor de la Comunidad gitana Andaluza denominado "Atención doméstica y familiar II".*

2º.- 19.- *Proposición relativa a aprobar la realización de las prácticas de la alumna Dña. Verónica Tevar Gómez de la UNED de la asignatura Prácticum I de la Diplomatura de Educación Social en el Área de Bienestar Social.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- *Solicitud de carnet de taxista asalariado de la Licencia Municipal de Taxi nº 22 a favor de Don José Salvador Duran Pérez.*

3º.- 2.- *Proposición relativa a desestimación de Recurso de Reposición presentado por Dña. Dolores Calvo Yañez, sobre concesión de zona de carga y descarga en Avda del Sabinal, Núm. 226 (Bar Dani's).*

3º.- 3.- *Proposición relativa a la solicitud efectuada por Sector Comercial Las Adelfas, S.L, en relación al Sector Z-PAR-01, del Plan General de Ordenación Urbanística 2009 de Roquetas de Mar, relativo a la zona no edificación de la Carretera A-391.*

3º.- 4.- *Proposición relativa a denegación de Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. Luis Gómez-Angulo Alférez sobre archivo de Expediente Disciplinario, Expte. Núm. 46/09 D, por infracción urbanística.*

3º.- 5.- *Proposición relativa a denegación de Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Dña. Isabel Hueso*



Salas sobre archivo de Expediente Disciplinario, Expte. Núm. 47/09 D, por infracción urbanística.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Proposición relativa a aprobar en Anteproyecto de Museo de la Ciencia y la Naturaleza de Roquetas de Mar, redactado por Ruiz Garrido Ruiz Martín, S.L.*

4º.- 2.- *Proposición relativa a aprobar el Proyecto Técnico de Mejora de las instalaciones de alumbrado público, en Avda. del Mediterráneo, T.M. Roquetas de Mar.*

4º.- 3.- *Proposición relativa a aprobar la Certificación final de la Obra "Evacuación de pluviales de la Escuelas de Música de El Parador y desagüe en la Rambla de la Culebra".*

4º.- 4.- *Proposición relativa a autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra consistente en el Proyecto de Mejora de las Instalaciones Deportivas en Las Salinas de Roquetas de Mar (Almería) a la adjudicataria UTE Bonifacio Solis-Grupo Civil Fircosa, S.A.*

4º.- 5.- *Proposición relativa a aprobar el expediente de contratación del servicio de los trabajos de desarrollo e implantación de aplicaciones y soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión de la contratación pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Acta de la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural celebrada el día 24 de noviembre de 2009.*

5º.- 2.- *Proposición relativa al nombramiento de miembros del Equipo Técnico de Absentismo Escolar para asistir a cuantas reuniones se convoquen y en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

5º.- 3.- *Proposición relativa a la inclusión y el becado en la actividad deportiva de fútbol, así como proporcionar la equipación correspondiente a favor de los menores Luis Bermúdes Carrillo y Sadapha Sagna.*



5º.- 4.- *Proposición relativa a contratar con la empresa Estrella, Seguros el seguro de 20 alumnos del Programa de Casa de Oficio denominado Jardinería Roquetas de Mar.*

5º.- 5.- *Proposición relativa a la autorización de la continuación del servicio consistente en la Gestión de las instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar hasta la definitiva adjudicación del contrato.*

5º.- 6.- *Proposición relativa a la autorización de la continuación del servicio relativo a la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar hasta la definitiva adjudicación del contrato.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- *Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de noviembre de 2009.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2009, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN



2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de la Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a las siguientes:

19407.- Resolución de fecha 13 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. José Álvarez García el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 2.475,03€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19408.- Resolución de fecha 13 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D^a. Brigida Alcala Fernández el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 300,32€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19409.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. Javier Carreras Molina el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 636,03€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19410.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. Victoriano Romera Puertas el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 899,26€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19411.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. Victoriano Romera Tarifa el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.251,28€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19412.- Decreto de fecha 12 de noviembre de 2009, con expediente nº 169/92, relativo a adaptar la licencia municipal de apertura a D^a. Anna María Scagliola para actividad de café bar en Avda del mediterráneo. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19413.- Resolución de fecha 9 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. Antonio López López el servicio de ayuda a domicilio a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



19414.- Resolución de fecha 9 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. Manuel Escanez Perales el servicio de ayuda a domicilio a razón de 70 horas mensuales sin aportación económica. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19415.- Resolución de fecha 9 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D^a. Isabel Quiles MARTÍN el servicio de ayuda a domicilio a razón de 40 horas mensuales con aportación económica del 5% del importe total. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19416.- Resolución de fecha 9 de noviembre de 2009, relativo a denegar a D^a. Mercedes Fuentes Martínez la ayuda solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19417.- Resolución de fecha 10 de noviembre de 2009, relativo a conceder D^a. Pilar Munuera Martínez una ayuda económico familiar en especie por valor de 70€/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19418.- Resolución de fecha 10 de noviembre de 2009, relativo a conceder D^a. Yessica Quiroz Melgaz una ayuda económico familiar en especie por valor de 100€/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19419.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a conceder D. Enrique Gómez Dorado una ayuda económico familiar en especie por valor de 50€/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19420.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a conceder D. Fouzi Echchikhi una ayuda económico familiar de 150€/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19421.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a conceder D^a. Fama Wade una ayuda económico familiar de 200€/mes durante dos meses destinada a gastos de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19422.- Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009, relativo a conceder D. Abdoul Aziz Fomba una ayuda de



emergencia social de 450€ pago único destinada a gastso de atención medica. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19423.- Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009, relativo a conceder D^a. Lobna Asib una ayuda de emergencia socail de 300€ pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19424.- Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009, relativo a conceder D^a. Francisca Maireny González Peña una ayuda de emergencia social de 300€ pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19425.- Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. Francisco Sánchez Ruiz una ayuda de emergencia social de 101,70€ destinada a gastos de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19426.- Decreto de fecha 13 de noviembre de 2009, relativo a desestimar el presente recurso por extemporáneo y confirmar la resolución recaída a D. José Salvador Hernández Fernández por importe de 200,00€. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19427.- Decreto de fecha 13 de noviembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 95,00€ a D. Diego Clares Lisón. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19428.- Decreto de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el y mantener la sanción impuesta de 150,00€ y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico a D^a. Raquel González Montes. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19429.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, con expediente nº 30/09 L.S., relativo a que habiendose concedido plazo por 15 días para que D. Antonio Martín Contreras procediera a la limpieza y vallado del solar sito en C/ Trafalgar. Medio ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19430.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de supermercado a Consum S.L. sito en Avda. De Roquetas nº 197. Medio ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



19431.- Resolución de fecha 9 de noviembre de 2009, relativo a conceder a Cdad. Propietarios edf. Olivos en representación D. Francisco González Cancuas la baja del vado permanente sito en C/ Rafael Escudero. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19432.- Decreto de fecha 11 de noviembre de 2009, relativo a abonar las percepciones económicas que corresponden por participar en Tribunales de Selección al Miembro Vocal D^a. Sara María García Martín, representante de la Junta de Andalucía. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19433.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a autorizar el desplazamiento a D. José Luis Navarro González a fin de asistir al curso de formación Abordaje de la patología dual, TAG y drogodependencias en la práctica clínica durante los días

19434.- Resolución de fecha 13 de noviembre de 2009, relativo a proceder al abono del las percepciones económicas a D^a Magdalena Oller Cordan correspondiente al desplazamiento con motivo de la sustitución de las limpiadoras en Centros de Usos Múltiples y otros que ha tenido lugar el mes de octubre de 2009. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19435.- Decreto de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a previo aprecibimiento al Sr. D. Juan Carlos Ruiz Iborra se procederá por la sección de prestaciones económicas a la deducción proporcional de los haberes del día no trabajado y no justificado. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19436.- Decreto de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a previo aprecibimiento a D. Antonio Torres Reyes se procederá la deducción proporcional de los haberes del día no trabajado y no justificado. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19437.- Decreto de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a previo aprecibimiento a D^a. María Encarnación Martíntez Romera se procederá la deducción proporcional de los haberes del día no trabajado y no justificado. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19438.- Decreto de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a previo aprecibimiento a D^a. Antonia Martín González se procederá la deducción proporcional de los haberes del día no trabajado y no justificado. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19439.- Decreto de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a previo aprecibimiento a D^a. Ana Dicke Nogom Epse Nidiay se



procederá la deducción proporcional de los haberes del día no trabajado y no justificado. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19440.- Decreto de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a previo aprecibimiento a D^a. María Josefa Andreu Otón se procederá la deducción proporcional de los haberes del día no trabajado y no justificado. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19441.- Resolución de fecha 13 de noviembre de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidación de tasas cementerio. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19442.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidación de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19443.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mustapha El Khattabi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19444.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ibrahima Sarr por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19445.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Sofiya Arzumanyan por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19446.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Bandiougou Keita por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19447.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Macire Makadji por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19448.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Oudi Diagouraga por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19449.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a.



Ousmane Ibra Thiam por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19450.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Stephen Tawiah por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19451.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Youssouf Diarra por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19452.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mamadou Camara por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19453.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ousmane Diaby por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19454.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Cheri Sarr por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19455.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Umáro Seide por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19456.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Baha Diawara por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19457.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. Gerardo Revilla Echavarren el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 154,48€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19458.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. Juan Francisco Jurado Valverde el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 654,00€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



19459.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. Nicolas López Escudero el fraccionamiento de la deuda en concepto de sanciones urbanísticas por importe de 3.000,00€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19460.- Resolución de fecha 13 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D^a. Adriana Leonor Storoni el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 224,27€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19461.- Resolución de fecha 13 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. Francisco Javier Aguilera Blanco el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 2.565,23€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19462.- Resolución de fecha 13 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. José Miguel Fernández Marcos el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 2.567,49€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19463.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. Jorge Parente Pérez el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 397,78€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19464.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D^a. Amalia Rodríguez González el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 276,31€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19465.- Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009, relativo a conceder licencias de legalización de construcciones, instalaciones, obras y cambios de titularidad a los 2 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19466.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, con expediente nº 68/09 L.S., relativo a la concesión de un plazo de 15 días para que D^a. María Isabel Amate Lóez como propietaria del solar sito en C/ Felipe el Hermoso proceda a su limpieza. Medio ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19467.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, con expediente nº 67/09 L.S., relativo a la concesión de un plazo



de 15 días para que D^a. María Isabel Amate Lóez como propietaria del solar sito en C/ Felipe el Hermoso proceda a su limpieza. Medio ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19468.- Resolución de fecha 17 de noviembre de 2009, relativo a autorizar la realización del curso denominado Simplificación y mejora de trámites administrativos al personal seleccionado. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19469.- Resolución de fecha 17 de noviembre de 2009, relativo a autorizar el desplazamiento a D^a. María Dolores Ortega Joya a fin de asistir a las Jornadas Euroempleo que tendrá lugar en Sevilla realizando dicho desplazamiento en vehículo oficial conducido por D. Juan Jesús Paniagua Padilla. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19470.- Resolución de fecha 13 de noviembre de 2009, relativo a autorizar el desplazamiento a D. Sergio Olea Romacho a fin de asistir al curso de formación IV Foro Económico-Financiero Módulo 7 que tendrá lugar en Madrid durante los días 16 y 17 de noviembre de 2009. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19471.- Resolución de fecha 17 de noviembre de 2009, relativo a autorizar el desplazamiento a D. Juan Francisco Iborra Rubio a fin de asistir a las Jornadas Gestión de la diversidad en situación de crisis en el ámbito local que tendrá lugar en Madrid durante los días 26 y 27 de noviembre de 2009. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19472.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de la obra de teatro infantil a celebrar el día 28 de enero de 2010 a las 18:30 horas por importe de 1.160,00€. Educación de cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19473.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a la aprobación en todos sus términos de la hoja de taquilla correspondiente a la celebración de las representación del musical MAMMA MIA autorizando el pago de la cantidad 43.650€. Educación de cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19474.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a la autorización del pago de la cantidad de 26.100€ correspondiente al 50% restante en concepto de cache perteneciente a la actuación de David Bisbal. Educación de cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



19475.- Resolución de fecha 17 de noviembre de 2009, relativo a nombrar funcionaria de carrera denominación psicóloga a D^a. Inmaculada Vilaplana Ruiz. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19476.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a contratar con Deportes Diagonal el suministro de 4 cascos de trabajo Vertex con destino a equipar al personal del teatro auditorio por importe de 320,16€ IVA incluido. Régimen Interior. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19477.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a contratar con maquinaria Almeriense para la Construcción S.L. el suministro de 3 botas paredes seg. Xenon y 1 zapato Argon seguridad paredes con destino a equipar al personal adscrito al teatro auditorio por importe de 220,40€ IVA incluido. Régimen Interior. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

19478.- Resolución de fecha 6 de noviembre de 2009, con expediente nº 50/06-P, relativo a acordar el archivo de la petición de indemnización por ocupación municipal de parte de la finca registral 61463 al no haberse producido tal ocupación por este Ayuntamiento. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19479.- Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009, relativo a autorizar a Asociación de Personas con discapacidad el Saliente de autorización para la ocupación de la plaza sito en Ctra. De los Motores nº 10. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19480.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorizar a D. Sebastian Mollano Álvarez ocupación de vía pública con contenedor de obras sita en C/ Cedro. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19481.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a autorizar a D. Francisco López Ramón ocupación de vía pública con contenedor sita en C/ Lago de Sanabria. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19482.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a autorizar a D^a. María del Carmen Lea Pereira ocupación de la vía pública con contenedor sita en Pasaje Marqués de los Vélez. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19483.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, relativo a autorizar a D. Pedro Pablo Maldonado Poyatos ocupación de la vía pública con contenedor de obras sita en C/



Maracaybo nº 9. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19484.- Resolución de fecha 13 de noviembre de 2009, relativo a aprobar la devolución de 36,00€ a D. Juan José Fernández Fernández correspondiente a 3 cuotas de 12,00€ cada una y abonadas a nombre de Castro Fernández López, Juan José Fernández Fernández y Fernanda López Carmona. Juventud. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19485.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, con expediente nº 1380/2005, relativo a denegar la prorroga de la licencia urbanística de obras para la construcción de semisótano garaje y 12 viviendas plurifamiliares en C/ Nuestra Sra. del Carmen. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19486.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, con expediente nº 119/09, relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por D. Lorenzo Mayoral Navarrete y otros para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Alondra nº 6. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19487.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, con expediente nº 279/09, relativo a otorgar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura y que se contrae a favor de D. Ismael Serrano Fuentes para actividad de café bar sito en C/ Cuenca nº 2. Medio ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19488.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, con expediente nº 247/09, relativo a otorgar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura y que se contrae a favor de D. Jesús Cuevas Moya para café bar sito en Plaza Atalaya nº 5. Medio ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19489.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, con expediente nº 213/09, relativo a otorgar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura y que se contrae a favor de D. Cristobal López Artes para café bar sito en C/Julio Romero nº 15. Medio ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19490.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, con expediente nº 250/09, relativo a otorgar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura y que se contrae a favor de D. Miguel Ángel Agüera Fuentes para café



bar sito en C/ Cerfvantes nº 24. Medio ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19491.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, con expediente nº 172/09, relativo a otorgar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura a favor de Citimar Hoteles y apartamentos S.L. para la apertura del establecimiento sito en C/ Santa fe nº 5. Medio ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19492.- Resolución de fecha 13 de noviembre de 2009, con expediente nº 215/09, relativo a otorgar cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura y que se contrae a favor de D^a. María Pizzo para café bar sito en C/ Polonia nº 11. Medio ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19493.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, con expediente nº 1681/2006, relativo a se declara concluso el procedimiento iniciado a instancias de Loymar Inmobiliaria del Sur S.L. por considerarse el desistimiento del mismo. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19494.- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, con expediente nº 1680/2006, relativo a se declara concluso el procedimiento iniciado a instancias de Loymar Inmobiliaria del Sur S.L. por considerarse el desistimiento del mismo. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19495.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, con expediente nº 92/2009, relativo a se declara concluso el procedimiento iniciado a instancias de Promociones Francisco Montoya Martínez S.L. representada por D. José Andres Montoya Sabio por considerarse el desistimiento del mismo. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19496.- Resolución de fecha 9 de noviembre de 2009, con expediente nº PERI 7/04, relativo a proceder la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación del cambio de titularidad del Plan especial de reforma interior de la unidad de ejecución 71.2 del Plan General de ordenación urbana de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

19497.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. Evaristo Fenández Fernández el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 695,03€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19498.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D. Joaquín Sánchez Blanco el



fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 262,89€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19499.- Resolución de fecha 17 de noviembre de 2009, relativo a conceder a D^a. Encarnación Sedano López el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 428,42€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19500.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19501.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Moussa Konate por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19502.- Resolución de fecha 17 de noviembre de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19503.- Resolución de fecha 17 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Cheikhna Diara Koulibaly por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19504.- Resolución de fecha 17 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Khadija Ben-ba por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19505.- Resolución de fecha 17 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Oumar Ninag por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

19506.- Resolución de fecha 17 de noviembre de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Fernando Iaro Manesim por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.



2º.- 2.- Agradecimiento de servicios prestados en la Secretaría General a Doña María Teresa Pomares Zapata.

A propuesta del Secretario General y para su constancia en Acta la Junta de Gobierno ha resuelto:

Agradecer los servicios prestados en la Secretaría General a D^a María Teresa Pomares Zapata desde el día 1 de junio de 1997 hasta el día de hoy 30 de noviembre de 2009 en el que pasa a quedar adscrita como administrativo a los Servicios jurídicos del Ayuntamiento. Durante este periodo ha colaborado diligentemente con el Secretario General, habiendo asumido, desde el 1 de mayo de 2005 entre otros asuntos, de forma directa, la responsabilidad administrativa de confección del Orden del día, Actas y traslados de acuerdos de la Junta de Gobierno y Pleno municipal que se efectúan en este órgano.

2º.- 3- N^a/Ref.: 130/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: 3.661/07. Organo: Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería. Ejecutoria Núm.: 733/07. Adverso: Lorenzo Ludeña González. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 1 de diciembre de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del incidente ocurrido el día 1 de diciembre 2007, en el Centro Comercial 501, sito en el Paseo de Los Sauces y según riña en el establecimiento "Arena", dando lugar al Atestado Núm. 3.661/07
- Con fecha 3 de diciembre de 2007 se emite Factura por el Taller de Chapa y Pintura "Luis Poyatos Molero" donde valora los daños causados en el vehículo policial Peugeot 307 con matricula 3658-FGZ por importe de 490,71 Euros.
- Con fecha 3 de diciembre de 2007 se comparece en el Puesto Principal de la Guardia Civil de Roquetas de Mar



donde se aporta la Factura en la cual se valoran los daños causados en el vehículo policial.

- Con fecha 7 de febrero de 2009 se nos notifica oficio del Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería donde se solicita la personación a fin de comparecer y presentar la valoración.

- Con fecha 18 de noviembre de 2009 por el Juzgado nos comunica que se ha procedido al pago del importe de los daños causados, mediante mandamiento de pago, dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 456,63 Euros, con número de operación: 120090022910, número de ingreso: 20090020091.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 3, con domicilio en Calle Gerona, Núm. 14, 4ª Planta, 04001-Almería.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 72/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Diligencias de Prevención Núm.: 288/09. Adverso: María Isabel Muñoz Joya. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 15 de mayo de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 13 de abril de 2009, con el vehículo Opel, modelo Corsa, matrícula 8252-BNB, número de póliza: 000068132935, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 288/09.

- Con fecha 19 de mayo de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en valla separadora.

- Con fecha 31 de julio de 2009 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en el patrimonio municipal asciende a la cantidad de 960 Euros.



- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de agosto de 2009 se reclamó a la Compañía Pelayo, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 960 Euros.
- Con fecha 23 de noviembre de 2009 por la Compañía de Seguros, Groupama, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 960 Euros, con número de operación: 120090023103, número de ingreso: 20090020216.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía Pelayo Seguros, Servicios Centrales, Calle Santa Engracia, Núm. 67 - 28010- Madrid.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 34/01. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 566/01. Adverso: Antonio Gallardo Sánchez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 30 de marzo de 2001 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 25 de marzo de 2001, con el vehículo Hyundai, modelo Coupe, matrícula AL-1348-AD, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 41/01.
- Con fecha 9 de abril de 2001 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados rotonda y en el mármol de la fuente.
- Con fecha 27 de abril de 2009 se solicita nuevamente informe al Sr. Técnico Municipal.



- Con fecha 11 de mayo de 2001 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en el patrimonio municipal asciende a la cantidad de 250.000 pesetas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de mayo de 2001 se reclamó a la Compañía de Seguros Zurich Internacional el importe de los daños que ascienden a la cantidad 250.000 ptas.
- Con fecha 20 de junio de 2001 se envía nueva reclamación a la Compañía de Seguros donde se le indica los datos bancarios donde se puede proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 18 de julio de 2001 se envía por fax a la Compañía de Seguros documentación solicitada telefónicamente.
- Con fecha 23 de julio de 201 se nos comunica por Zurich que no pueden hacerse cargo de los daños derivados de dicho accidente, por cuanto que dicho vehículo fue robado, no haciendo cobertura por el Seguro de Responsabilidad Civil Obligatoria.
- Con fecha 30 de julio de 2001 se persona el Letrado Municipal en el Juzgado a fin de efectuar declaración de denunciante/perjudicado donde se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 19 de mayo de 2004 se nos notifica providencia donde se concede plazo de 10 días para formular escrito de acusación.
- Con fecha 28 de mayo de 2009 se nos notifica Cédula de Notificación del Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería sobre las Diligencias Previas Núm. 566/2001 donde se adjunta Auto en cuya Parte Dispositiva se declara insolvente a Antonio Gallardo Sánchez sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.
- Con fecha 16 de noviembre de 2009 se nos notifica Exhorto donde se adjunta el mandamiento de pago por importe de 1.502,53 Euros.
- Con fecha 23 de noviembre de 2009 por el Juzgado nos comunica que se ha procedido al pago del importe de los daños causados, mediante mandamiento de pago, dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago



por importe de 1.502,53 Euros, con número de operación: 120090023132, número de ingreso: 20090020258.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería, con domicilio en Calle Gerona, Núm. 14, 3ª Planta - 04001- Almería.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 130/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.: 145/2006. Ejecutoria Núm.: 177/2008. Adverso: Leon Tolan. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de enero de 2005 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 19 de diciembre de 2005, con el vehículo Opel, modelo Corsa, matrícula AL-5042-W, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 115/05.
- Con fecha 19 de septiembre de 2009 se nos notifica Cédula de Citación donde se nos cita para comparecer el día 16/10/06 a las 10:00 horas.
- Con fecha 20 de septiembre de 2006 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en bordillo y palmera.
- Con fecha 22 de septiembre de 2006 recibimos informe por la Sra. Técnico Municipal donde se valora la palmera en 150 Euros.
- Con fecha 27 de septiembre de 2006 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valor los daños en el bordillo en 385 Euros.
- Con fecha 16 de octubre de 2006 se persona el Letrado Municipal en el Juzgado a fin de efectuar



declaración de denunciante/perjudicado donde se aporta los informes de los Sres. Técnicos Municipales donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 16 de noviembre de 2009 se nos notifica Exhorto donde se adjunta el mandamiento de pago por importe de 350 Euros.

- Con fecha 23 de noviembre de 2009 por el Juzgado nos comunica que se ha procedido al pago del importe de los daños causados, mediante mandamiento de pago, dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 350 Euros, con número de operación: 120090023131, número de ingreso: 20090020257.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería, con domicilio en Calle Gerona, Núm. 14, 4ª Planta - 04001- Almería.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 135/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Diligencias de Prevención Núm.: 795/09. Adverso: Andrés Pelayo Sanz Burgos. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 30 de septiembre de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de septiembre de 2009, con el vehículo Mercedes, modelo A 180, matrícula 7409-FZV, número de póliza: 0001716003700, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 795/09.

- Con fecha 1 de octubre de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en bordillo, acerado y palmera.



- Con fecha 2 de octubre de 2009 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en el patrimonio municipal asciende a la cantidad de 230 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de octubre de 2009 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 230 Euros.
- Con fecha 16 de noviembre de 2009 se nos comunica mediante Fax por la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad de que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia.
- Con fecha 17 de noviembre de 2009 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 230 Euros, con número de operación: 120090023135, número de ingreso: 20090020261.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía Mapfre Mutualidad, Calle Sierra de las Villas, Núm. 24 - 04204- Almería.

2º.- 8.- Nº/Ref.: 31/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.082/02. Adverso: Don Jesús Zamora Marín. Situación: Sentencia Núm. 1.441/09.

Objeto: Contra el acuerdo de 24 de junio de 2002 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), que en relación a cierta porción de terreno público, sito en el callejón del Silencio de la localidad, decidió "la reposición o restauración material del orden patrimonial infringido, concediendo al denunciado el plazo de un mes para la retirada del muro levantado en la parte que afecta al dominio público 12,16 m2, dejándolo libre y expedito".

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado



Municipal se comunica que con fecha 23 de noviembre de 2009 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1.441/09 de fecha 23 de noviembre de 2001, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo, sin costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Patrimonio para su debida constancia.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 41/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 251/09. Adverso: Don Juan Belmonte García. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 159/09 y recepción del expediente administrativo.

Objeto: Contra la Resolución de desestima el Recurso de Reposición de fecha 01/10/08 del expediente de Responsabilidad Patrimonial 081/2008.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de noviembre de 2009 nos ha sido notificada de la Firmeza de la Sentencia Núm. 159/09 de fecha 19 de octubre de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del Recurso interpuesto, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2009 en el punto 2º.- 6. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado



para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 10.- Nª/Ref.: 121/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Diligencias de Prevención Núm.: 717/09. Adverso: Javier López Maldonado. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de septiembre de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 22 de agosto de 2009, con el vehículo Peugeot, modelo 406 Coupé, matrícula 8964-FNG, número de póliza: 10000528524, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 717/09.
- Con fecha 7 de septiembre de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en farola de alumbrado público.
- Con fecha 9 de septiembre de 2009 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en el patrimonio municipal asciende a la cantidad de 2.416 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 2009 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 2.416 Euros.
- Con fecha 25 de septiembre de 2009 se nos comunica mediante Fax por la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad de que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia.
- Con fecha 25 de noviembre de 2009 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del



importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 2.416 Euros, con número de operación: 120090023469, número de ingreso: 20090020441.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía Mapfre Mutualidad, Calle Sierra de las Villas, Núm. 24 - 04204- Almería.

2º.- 11.- Nª/Ref.: 27/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Previas Núm. 71/09-MR. Compañía de Seguros: Agrupación Mutual Aseguradora. Diligencias de Prevención Núm.: A.C. 006/09. Adverso: Alberto Andrade Ruiz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 20 de enero de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 18 de enero de 2009, con el vehículo Volkswagen, modelo Golf, matrícula 0519-CCH, número de póliza: 300821392, dando lugar al Atestado Núm.: A.C. 006/09.
- Con fecha 17 de febrero de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en la mediana.
- Con fecha 19 de febrero de 2009 se persona en el Juzgado el Sr. Letrado Municipal para comparecer sobre este asunto.
- Con fecha 22 de abril de 2009 recibimos mediante Fax oficio donde se nos cita para comparecer el día 30/04/09 a las 12:00 horas sobre este asunto.



- Con fecha 10 de junio de 2009 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en el patrimonio municipal asciende a la cantidad de 480 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2009 se reclamó a la Compañía Agrupación Mutual Aseguradora el importe de los daños que ascienden a la cantidad 480 Euros.
- Con fecha 16 de septiembre de 2009 por el Juzgado se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 545,46 Euros, con número de operación: 1200900 17813, número de ingreso: 20090015396.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar, con domicilio Calle Reina Sofía, s/n - 04740-Roquetas de Mar.

2º.- 12.- Nª/Ref.: 109/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Pelayo Seguros. Diligencias de Prevención Núm.: 519/09. Adverso: Doña Francisca Priego Montenegro. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de julio de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 30 de junio de 2009, con el vehículo Opel Astra, matrícula 3470-CCY, número de póliza: 32873123, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm.: 519/09.
- Con fecha 30 de julio de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos veinte metros de valla de jardín.



- Con fecha 1 de septiembre de 2009 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en el patrimonio municipal asciende a la cantidad de 1.870 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de septiembre de 2009 se reclamó a la Compañía Pelayo Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.870 Euros.
- Con fecha 26 de noviembre de 2009 por la Compañía de Seguros, Pelayo Seguros, nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.870 Euros, con número de operación: 120090023613, número de ingreso: 20090020551.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Pelayo Seguros, Servicios Centrales, C/ Santa Engracia, Núm. 67, 28010 - Madrid.

2º.- 13.- Nª/Ref.: 77/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 421/05-MC. Adverso: Ana María Claros Atencia. Situación: Auto donde se aprueba la Tasación de Costas practicada en lo presentes autos.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de 30 de mayo de 2005, que aprueba las bases de la convocatoria por el sistema de concurso-oposición, para proveer en propiedad una plaza de técnico de actividades culturales, vacante en la plantilla de funcionarios.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de abril de 2009 nos ha sido notificado el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se



aprueba la tasación de costas practicada en los presente autos por la cantidad de trescientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos de euro (337,50 Euros).

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a Gestión Tributaria para su debida constancia y a fin de que se proceda al cobro de la misma.

2º.- 14.- Acta de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación de fecha 24 de noviembre de 2009.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE GOBERNACIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días VEINTICUATRO del mes de NOVIEMBRE del año 2009, siendo las DIEZ HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

**PRESIDENTA
DOÑA FRANCISCA TORESANO MORENO**

VOCALES:



Grupo Popular:

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR
DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ
DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN

Grupo Socialista:

DON ANTONIO ORTIZ LÓPEZ
DOÑA MONICA RODRIGUEZ LATORRE
DOÑA MARIA JOSE LOPEZ CARMONA

Grupo INDAPA:

DON JOSÉ PORCEL PRAENA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretario.(Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/07/2007)

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

UNICO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL - DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A DICTAMINAR LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL EJERCICIO 2010.

Por la Secretaría se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“El artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que las Entidades Locales formarán la relación de puestos de trabajo de su organización con inclusión, en todo caso, de la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para el desempeño.

Igual obligación reproducen los artículos 90 de la LBRL y 126 y 127 del TRRL.



La RPT es el elemento esencial para vertebrar el Ayuntamiento e instrumento para evolucionar hacia un sistema ágil y eficaz de estructuración y funcionamiento.

Por otro lado, se da cuenta de la plantilla de personal de la Corporación, elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del TRRL que determina que “las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrá de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Por tanto, y en aplicación de los preceptos indicados se considera que la confección de la RPT es inaplazable su dictamen junto con la plantilla de personal que se adjunta como Propuesta, así como de la elaboración de la memoria, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Permanente del Área de Gobernación, la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2010 del personal funcionario de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y personal laboral en la que se recogen de forma ordenada y sistemática las características esenciales de los puestos de trabajo, uniéndose de forma detallada como Anexo I.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectuar su exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante el periodo de 15 días, periodo durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. La RPT se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentarán reclamaciones. De formularse, se elevarán al Pleno en el plazo de un mes para su Resolución, si procede.

3º.- El acuerdo definitivo se remitirá al órgano competente de la Junta de Andalucía, publicándose íntegramente la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.



4º.- Aprobación de la plantilla del personal al servicio de esta Corporación que comprende la totalidad de las plazas y los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal eventual y personal laboral, incluidos en el presupuesto y que se relaciona a continuación como Anexo II.

5º.- Insertar en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la plantilla integral del personal de la Corporación.

6º.- En virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, remitir copia certificada de la plantilla al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos indicados.”

Consta en el expediente:

- La citada Propuesta de fecha 19 de noviembre del 2009.
- Memoria de modificaciones en la RPT para el ejercicio 2010 en relación con el ejercicio 2009.
- Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual.
- Oficio a los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa remitiéndose borradores de la RPT 2010.
- Sendas contestaciones de la Junta de Personal de fecha 20.11.09, NRE. 31.690 y Comité de Empresa de fecha 23.11.09, con NRE. 31.752.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 23 de noviembre. NRS. 4.526, relativo a RPT interna del Cuerpo.

Por la Presidencia, finalizada se ha entregado de un ejemplar de la RPT fotocopiado a los Portavoces de los Grupos Políticos integrantes de la Comisión con la notificación del Orden del Día de la Sesión de fecha 17.11.09.

A continuación, por la Presidencia expone a los miembros de la Comisión las variaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2010, contrayéndose a las siguientes consideraciones:

- Del borrador de la RPT para el ejercicio 2010 se ha dado cuenta a la representación sindical del



Ayuntamiento en virtud de una reunión mantenida el día 17 de noviembre.

- *La citada RPT está basada en los principios rectores del Plan de saneamiento Financiero para el periodo de 2010 al 2015.*
- *Se ha procedido a la amortización de todas aquellas plazas vacantes por diversos motivos derivados de jubilaciones, incapacidades, fallecimientos y renunciaciones.*
- *La subida que han experimentados las retribuciones básicas y complementarias de los empleados municipales es del 0,3 % conforme a la LGP. Asimismo, en relación con el régimen funcionarial, con excepción del Cuerpo de la Policía Local, se ha aplicado la subida de 30 € /mensuales en el Complemento específico.*
- *El personal eventual no tendrá subida alguna en sus retribuciones conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 05.11.09.*
- *Entre los cambios producidos en la RPT, se destacan varias reubicaciones con carácter provisional de personal con ocasión de lo informado por el Servicio de Vigilancia de la Salud, siendo destinados a tareas derivadas de las funciones de Conserjes.*
- *Que a lo largo del ejercicio 2010, previo estudio por la Secretaría General y la Intervención de Fondos, se dará cuenta a la representación sindical, para su posterior implementación gradual, tras aprobación por el Ayuntamiento Pleno, del análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.*
- *Finalmente, expone que se irán estudiando la posibilidad de poder regularizar el escaso empleo temporal que actualmente tiene el Ayuntamiento, dejando en una situación de espera las promociones hasta que la situación económica así lo aconseje.*

Toma la palabra el Sr. Ortiz López y pregunta sobre la situación del personal laboral auxiliar de servicios que no ha sido funcionarizado, instando a que se proceda a la funcionarización del auxiliar de bibliotecas afecto a la biblioteca de El Parador. En éste mismo sentido se pronuncia el Sr. Porcel Praena. Por la Sra. Presidenta contesta a los Sres. Concejales, que actualmente, y conforme a lo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha de 9 de febrero, en el sentido de iniciar el expediente para funcionarización del personal conductores especialistas,



notificadores y telefonistas. Ahora bien, atendiendo a criterios operativos podrá tenerse en cuenta, en su caso, dichas apreciaciones. Asimismo, se informa que son dos las plazas de auxiliar de servicios de personal laboral fijo.

Toma la palabra el Sr. Ortiz López y, manifiesta, que algunos trabajadores le han manifestado determinado malestar por las relaciones existentes de trato de determinado personal hacia sus superiores, e incluso con dejación de funciones en sus puestos de trabajo. Le contesta la Sra. Presidenta que cualquier incidencia que ocurre en el ámbito laboral, sí es informada por los Capataces y Encargado General, de forma inmediata se abren diligencias informativas, y en su caso, el oportuno expediente disciplinario. Pero, en todo caso, para tener conocimiento de determinados hechos, los mismos deben de ser puestos en conocimiento de los superiores jerárquicos por el conducto y forma reglamentaria.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena, y pregunta sobre la situación de un Oficial de la Policía Local que desempeña tareas relacionadas con la tramitación de expedientes de reclamación patrimonial, en el sentido de normalizar dicha situación profesional. Le contesta la Sra. Presidenta que el citado Oficial presta dichas tareas en el Cuerpo de la Policía Local, así como la tramitación de las multas, por indicación de la Jefatura de la Policía Local. En este sentido, cede la palabra a esta Secretaría e indica que técnicamente es posible el desarrollo de la carrera profesional del Oficial de la Policía Local, lo que implica en su caso, la creación de la plaza correspondiente.

Finalmente, toma la palabra la Sra. López Carmona, quien indica que se da lectura a los informes del Comité de Empresa y Junta de Personal. Por la Secretaría se da lectura de los mismos, reflejándose en este Acta, de forma sucinta, lo siguiente: “la Junta de Personal se abstiene de informar por el escaso tiempo...”, y por parte del Comité de Empresa, que “damos a la firma de la RPT de 2010, un sí condicionado al resultado de las reuniones que esperamos que brevemente se produzcan...”.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminado favorablemente con los votos a favor de



los Concejales del Grupo Popular (6) y cuatro abstenciones de los Concejales de Grupo Socialista (3) e INDAPA (1), por lo que, se **DICTAMINA FAVORABLEMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL EJERCICIO 2010**, sometiéndose al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio sea aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha “ut supra”.

2º.- 15.- Proposición relativa a efectuar la prórroga del contrato de trabajo en prácticas a cuatro trabajadores.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“La Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días el día 01/07/08, 21/07/08 y 25/05/09, respectivamente, acordó proceder tras la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos a la contratación en prácticas al amparo de lo establecido en artículo 11.1 b) del Estatuto de los Trabajadores.

Igualmente en sesión celebrada el día uno de diciembre, se acordó prorrogar los citados contratos por un periodo de seis meses.

Asimismo, por parte de los responsables de las distintas Áreas donde se encuentran afectos el personal contratado, se ha informado favorablemente su prórroga laboral, atendiendo a las necesidades organizacionales y funcionales de dichos servicios administrativos.

La duración máxima del contrato en prácticas será de dos años desde la formalización de los mismos.

Consta informe de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 08/05/09 relativo al coste estimativo del coste salarial y de seguridad social de cuatro auxiliares



administrativo en virtud del contrato de trabajo en prácticas durante un periodo de seis meses prorrogable, en su caso, a doce meses.

Los reseñados contratos no pueden tener exceder de dos años. (ET art. 11.1.b); 49.1.C; RD 488/1998, art. 19, 21 y 22).

*Por cuanto antecede, y considerando que la citada contratación se ajusta a la normativa de contratación laboral, y previa fiscalización por la Intervención de Fondos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1º.- *Efectuar la prórroga del contrato de trabajo en prácticas, al amparo de lo establecido en artículo 11.1 b) del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ininterrumpidamente ha estado contratado en este régimen jurídico durante los dieciocho meses anteriores en las Áreas que se reseñan a continuación:*

- Don Rosendo Requena Reyes. DNI. 75252461A (Secretaría General). Contrato a tiempo completo, 35 horas/semanales, de lunes a viernes, desde el día 01/01/2010 al 30/06/2010.*
- Don Javier Ruiz Simón. DNI. 75251426-A (Policía Local). Contrato a tiempo parcial, 25 horas/semanales, de lunes a viernes, desde el día 01/01/2010 al 30/06/2010.*
- Don José Manuel Bretones Corral. DNI. 45601631-Z (Patrimonio) Contrato a tiempo parcial, 25 horas, de lunes a viernes, desde el día 24/01/2010 al 23/07/2010.*
- Doña Adela Fernández Poyatos DNI. 75.723.344-F. (Catastro). Contrato a tiempo parcial, 25 horas, de lunes a viernes, desde el día 24/01/2010 al 23/07/2010.*

2º.- *Los reseñados trabajadores contratados a tiempo parcial percibirán una retribución bruta mensual de 643,47 €, y a tiempo completo 900,86 €.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 16.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio a tres trabajadores en ejecución del



Programa Promoción y Mejora de la Participación de la Población Extranjera residente en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 11 de noviembre del 2009 se nos ha remitido por la Oficina de Inmigración Informe-Propuesta suscrita por la Delegación del Área de Bienestar Social relativa a la contratación temporal del personal no incluido en la RPT y en ejecución del Programa Promoción y Mejora de la Participación de la Población Extranjera residente en Roquetas de Mar. Consta que se ha solicitado subvención al Ministerio de Trabajo e Inmigración por importe de 67.500 €.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13/07/09, punto 5º.- único, acordó aprobar la solicitud del Programa reseñado, remitiendo la documentación a la Dirección General de Integración de Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

La contratación se contrae a las siguientes Sras: D^a. Concepción García Góngora como coordinadora del programa, y de D^a. Hortensia Encinas Vergara y Doña Ana M^a Morillas López como mediadoras interculturales, a jornada completa para el desarrollo del Programa de trabajo previsto en el Anexo II del Proyecto, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2010, en los mismos términos económicos que el ejercicio anterior con excepción de los trienios.

Consta en el expediente sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre del 2007, 19 de mayo del 2008, y Decreto de fecha 29 de diciembre del 2008, relativo a la contratación del citado personal para la ejecución del reseñado Programa.

Consta en el expediente informes del responsable de la Oficina municipal de Inmigración de fecha 25 de noviembre del actual, sobre la contratación del citado personal no incluido en la RPT, resumiéndose los servicios prestados por el citado personal en esta Entidad Local, actualizándose y perfeccionándose los trienios al día de la fecha.



Igualmente, consta informe de fecha 26 de noviembre del actual, evacuado por la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas sobre la estimación del gasto del personal.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la Oficina Municipal de Inmigración, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal Técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las similares o análogas tareas al puesto de trabajo ofertado, y en los términos indicados por el Delegado de Bienestar Social, en cuanto que anteriormente había sido contratado para la ejecución del citado Programa para la promoción de la participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar afectos a la Oficina Municipal de Inmigración, y que se reseña a continuación:

*DOÑA CONCEPCIÓN GARCIA GÓNGORA. DNI. 34864517-J.
Coordinadora Programa Inmigrantes. Categoría profesional de Técnico de Grado Superior. Grupo I.*

*DOÑA HORTENSIA ENCINAS VEGARA. DNI. 52512232-N.
Mediadora Intercultural. Categoría profesional de Técnico de Grado Medio. Grupo II.*

*DOÑA ANA MARIA MORILLAS LÓPEZ. DNI. 53.706.304-Q.
Mediadora Intercultural. Categoría profesional de Técnico de Grado Medio. Grupo II.*

Segundo.- La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional y por el tiempo expresado en el Programa desde el día 01/01/2010 hasta el día 31/12/2010.

La falta de dotación presupuestaria y no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los



contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.

El tiempo de inicio de los citados contratos está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 17.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa para la ejecución del Programa Fondo Autonómico de Integración.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"Con fecha 11 de noviembre del 2009, se ha elevado a esta Delegación de Recursos Humanos Informe- Propuesta de la Oficina Municipal de Inmigración del Área de Servicios Sociales relativo a solicitud de subvención a la Dirección General de Políticas Migratorias de la Consejería de Empleo por importe de 16.794,89 €, para la ejecución del Programa Fondo Autonómico de Integración.

En este sentido, por parte del Delegado de Bienestar Social, se solicita la contratación de D^a. Rosalía Herrero Rodríguez con la categoría profesional de auxiliar administrativo, a jornada completa, desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2010, como personal de apoyo a las actividades y programas que se ejecutan desde la Oficina Municipal de Inmigración.

Consta Informe de fecha 19 de diciembre del actual evacuado por la Oficina de de RRHH sobre resumen de servicios prestados por el citado personal, la cual tiene reconocido 2 Trienios del Grupo IV (C2).

Igualmente, consta informe de fecha 25 de diciembre del actual, evacuado por la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas sobre la estimación del gasto del personal. En este sentido, indicar que se mantiene el mismo salario que el ejercicio



anterior, y los trienios actualizados al ejercicio 2010 conforme a la LGP.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la Oficina Municipal de Inmigración, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal auxiliar que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las similares o análogas tareas al puesto de trabajo ofertado, y en los términos indicados por el Delegado de Bienestar Social, en cuanto que anteriormente había sido contratada para la ejecución del citado Programa de apoyo a las actividades y programas que se ejecutan desde la Oficina Municipal de Inmigración, y que se reseña anteriormente.

Segundo.- La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional y por el tiempo expresado en el Programa desde el día 01/01/2010 hasta el día 31/12/2010.

La falta de dotación presupuestaria y no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.

El tiempo de inicio de los citados contratos está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 18.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo para la ejecución del programa



**de intervención a favor de la Comunidad gitana
Andaluza denominado “Atención doméstica y
familiar II”.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“1º.- La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 24 de noviembre del 2008, en su Punto 2º.-5.-, adoptó el acuerdo de formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Monitora para la ejecución del programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza denominado “Atención doméstica y familiar II”, y cuyo objeto es al intervención con familias gitanas en el Área de Bienestar Social.

2º.- Por el Área de Bienestar Social se ha remitido el Convenio de Colaboración para el desarrollo de programas de intervención a favor de la comunidad gitana de Andalucía, plan integral para la comunidad gitana de Andalucía de fecha 20 de octubre del 2009. La disposición novena, en cuanto a vigencia del Convenio establece que tendrá una duración de doce meses, contados a partir de la firma del citado convenio, sin posibilidad de prórroga, salvo por causa suficientemente justificada.

3.- Asimismo, con fecha 16 de noviembre, por la Directora del Área de Servicios Sociales, se ha evacuado un informe, en el sentido, de que “en relación con el Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza “Plan de desarrollo Gitano”, suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyo objeto es la intervención con familias gitanas en el municipio de Roquetas de Mar se proceda a la contratación del personal afecto.

4.- Informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 19/11/09, relativo al coste salarial de la contratación en virtud del informe evacuado por la Directora del Área de Bienestar Social. En este sentido, el importe concedido para gastos de personal asciende a 7.620,00 €.



5º.- Informe de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 18.11.09, relativo al tiempo reconocido como prestación de servicios en esta Entidad Local de la Sra. Doña Sara Verdejo García.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Monitora para la ejecución del programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza denominado "Atención doméstica y familiar II", y cuyo objeto es al intervención con familias gitanas en el Área de Bienestar Social:

Doña Sara Verdejo García con DNI. número 45.592.217-G.

2º.- Debido a la naturaleza temporal del contrato, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, en jornada de mañana, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 02/12/2009 hasta el día 20/10/2010, y durará el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa.

Lo que se eleva para a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización del gasto por la Intervención municipal".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 19.- Proposición relativa a aprobar la realización de las prácticas de la alumna Dña.



Verónica Tevar Gómez de la UNED de la asignatura Prácticum I de la Diplomatura de Educación Social en el Área de Bienestar Social.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 7 de marzo del 2006, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribió un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en la asignatura troncal de su Plan de Estudios denominada Practicum, puedan complementar la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales.

Con fecha 12 de noviembre del 2009, por el Director del Centro de la UNED, Don Trino Gómez Ruiz, nos ha remitido oficio indicándonos que la alumna Doña Verónica Tevar Gómez con DNI. 46786632D, está matriculada en la asignatura de Practicum I de la Diplomatura de Educación Social en ese Centro, habiendo sido seleccionada para realizar el periodo de prácticas correspondiente al Practicum que se cita en el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acogéndose en todo lo establecido en el reseñado Convenio de Colaboración de fecha siete de marzo. Durante ese periodo de tiempo será atendida por Doña Araceli Montes Carrasco, Directora del Área de Bienestar Social, y por el Profesor tutor del Centro Asociado Don José Sanz Giménez.

Por cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar las realización de las prácticas de la citada alumna de la UNED de la asignatura Prácticum I de la Diplomatura de Educación Social en el Área de Bienestar Social.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO



3º.- 1.- Solicitud de carnet de taxista asalariado de la Licencia Municipal de Taxi nº 22 a favor de Don José Salvador Duran Pérez.

Don José Salvador Duran Pérez provisto de D.N.I. Número 54.101.286-L con fecha 12 de noviembre de 2009, solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 22 de la que es titular D. Antonio Vicente Salinas y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de noviembre de 2009 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 24 de noviembre de 2009 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable (o lo siguiente).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. José Salvador Durán Pérez provisto de D.N.I. Número 54.101.286-L como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 22 cuyo titular es D. Antonio Vicente Salinas y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 2.- Proposición relativa a desestimación de Recurso de Reposición presentado por Dña. Dolores Calvo Yañez, sobre concesión de zona de carga y descarga en Avda del Sabinal, Núm. 226 (Bar Dani's).

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“DON JOSÉ MARIA GONZALEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, FORMULA A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DOÑA DOLORES CALVO YAÑEZ, SOBRE CONCESIÓN DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN AVD. DEL SABINAL 226 (BAR DANI´S).

I.- HECHOS.

1º.- En fecha 18 de agosto de 2009 por Dª. Dolores Calvo Yañez, R.E: nº 23270 con CIF; nº 31.750.924-E y domicilio en Avd. Sabinal 226, 04740-Roquetas de Mar, se presento escrito solicitando la concesión de una zona de carga y descarga en AVD: DEL SABINAL 226.

2º.- Con fecha 28 de agosto de 2009, se emite informe por la policía Local, no considerando conveniente conceder lo solicitado dado la escasez de estacionamiento de la zona ya que además estaría próxima a una parada de autobús, por lo que se mermaría por completo el aparcamiento de este tramo.

3º.- Con fecha 7 de Septiembre de 2009, se dicto Resolución denegatoria de la concesión solicitada.

4º.- Notificada con fecha 10 de Septiembre de 2009 la anterior resolución, en fecha 8 de Octubre de 2009 tienen



entrada en este Ayuntamiento, nº de R.G 27567, en el que no señalando la interposición del recurso alguno contra la resolución reseñada en el ordinal anterior se solicita el otorgamiento de la concesión en su día solicitada, basando las alegaciones sucintamente en que es precisamente la falta de aparcamiento la que le induce o la solicitud de la concesión de zona de carga y descarga ante la dificultad de proveedores para aparcar.

5º.- Con fecha 3 noviembre de 2009 se le pide a la policía local de nuevo informe emitiéndose el día 18 de noviembre manifestando a la vista del escrito presentado, que le fue denegada por razones de escasez de estacionamientos en la zona ya que a continuación del lugar para el que se solicita la reserva, existe ubicada una parada de autobús, con lo que si se reservara el resto quedaría sin zona de aparcamiento toda la línea de fachada de ese tramo con el consiguiente perjuicio para los demás usuarios, tal y como se indica en el informe emitido anteriormente.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- De conformidad con el art. 110.2 de la Ley 30/1992, el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter. En el presente caso, no se trata de error en la calificación del recurso sino de que no menciona la interposición de recurso alguno, si bien, no cabiendo otro recurso que el de reposición, se ha de entender que el escrito presentado se trata del único recurso que le es posible interponer y que es el de reposición pues no cabe entender que se trata de alegaciones habida cuenta que no cabe realizar estas en el estado en que se encuentra el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24.3) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de Noviembre de 2008, por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

TERCERO.- Lo establecido en el artículo 3.1 apartado 1º de la Ordenanza General Reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del Dominio Público Local.



CUARTO.- Lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

QUINTO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

SEXTO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. En relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Visto los anteriores Antecedente, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO:

Primero.- Desestimar en su integridad el Recurso de Reposición presentado sobre la base del informe de la polaca local de fecha 3 de noviembre de 2009, confirmado, igualmente en su integridad, la Resolución de 7 de septiembre de 2009, de denegación de la concesión solicitud.

Segundo.- la notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicaciones los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a la solicitud efectuada por Sector Comercial Las Adelfas, S.L, en relación al Sector Z-PAR-01, del Plan General de Ordenación Urbanística 2009 de Roquetas de



Mar, relativo a la zona no edificación de la Carretera A-391.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Vista la solicitud efectuada por Sector Comercial Las Adelfas S.L., en relación al Sector Z-PAR-01, del Plan General de Ordenación Urbanística 2009 de Roquetas de Mar relativo a la zona de no edificación de la Carretera A-391, colindante al citado Sector, sobre viabilidad de la aplicación de la excepción establecida en el artículo 56.6 de la Ley de Carreteras de Andalucía y en base a los siguientes

HECHOS:

Primero.- El Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería mediante Resolución de 21 de marzo de 1997 (B.O.P. nº 73, de 18 de abril de 1997), delimitó el Sector 43 como suelo urbanizable no programado, y en las mismas condiciones fue recogido en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado igualmente por la citada Comisión Provincial en 16 de Julio de 1.998. (B.O.P. nº 168, de 31 de Agosto de 1998, y publicación íntegra de sus Ordenanzas y Normas Urbanísticas en el B.O.P. nº 226, (suplemento), de 23 de Noviembre de 1998).

Segundo.-El citado sector, de forma sensiblemente triangular, linda al Este con la Rambla de Las Hortichuelas, al Sur con la autovía A7 y al Oeste con la carretera A-391, y que ya venía delimitado en el planeamiento general de 1997 con un límite de edificación de 25 metros, medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y Caminos, entonces, normativa reguladora del dominio público viario a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, que fue informado preceptivamente por el organismo sectorial correspondiente, Demarcación de Carreteras Nacionales de Andalucía Oriental, del entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.- Formulado en 4 de agosto de 2005 el Plan de Sectorización del Sector 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar



1997, por Sector Comercial Las Adelfas S.L. y Estación de Servicio La Envía S.L., se aprobó inicialmente en sesión plenaria de 2 de marzo de 2006 (B.O.P. nº 51 de 16 de marzo de 2006, diario "La Voz de Almería de 16 de marzo de 2006 y Tablón Municipal de Edictos), y provisionalmente mediante acuerdo plenario de 1 de junio de 2006.

Cuarto.-Remitido en 21 de junio de 2006 a la Delegación Provincial de la, entonces, Consejería de Obras Públicas y Transportes, en 2 de agosto de 2006, se requiere por la citada Delegación Provincial entre otros la subsanación de la emisión de los informes sectoriales de Carreteras por lo que en fecha 11 de octubre de 2007, se solicita el informe correspondiente a la Autovía, a la Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental, Ministerio de Fomento.

Quinto.- En cuanto a la Carretera A-391, hoy autonómica, y tras la promulgación en la Comunidad Autónoma Andaluza de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (B.O.J.A. nº 85 de 26 de julio de 2001), que establece determinaciones diferentes en cuanto a las zonas de protección de las carreteras, en su Título III, Capítulo I, que podría alterar de tal forma los parámetros del Sector 43, colindante a la citada carretera, que haría inviable su desarrollo urbanístico, tal y como se recogía en el citado Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en 29 de noviembre de 2007 se solicita del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la emisión del informe previsto en el artículo 64 de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, relativo al tramo A-391 colindante al mencionado sector, en relación a la exclusión prevista en el artículo 56.1 de la citada ley, informándose en sentido desfavorable en 17 de diciembre de 2007.

Sexto.- Mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 4 de mayo de 2009, se procede al archivo del Plan de Sectorización del Sector 43 del P.G.O.U.-97 de Roquetas de Mar

Séptimo.- Mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación urbanística de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose publicado íntegramente en el B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009



Octavo.- Dicho Sector 43, hoy suelo urbanizable sectorizado denominado Z-PAR-01, en el Área de Reparto ARZ-06, uso global terciario y con un índice de edificabilidad de 0,50 m²t/m²s, en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, y cuya ordenación viene recogida, con carácter indicativo en el plano de ordenación pormenorizada POP 01_02, y cuyo desarrollo según previene el artículo 5.8 del citado planeamiento general se efectuará a través del correspondiente Plan Parcial de Ordenación, que será la figura de planeamiento de desarrollo que regulará la ordenación interior y la disposición de la edificación, estableciendo la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada del sector, de acuerdo con el artículo 6.8 del Plan General y con el objeto y determinaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Noveno.- El sector Z-PAR-01 está afectado, tal y como se grafía en el plano de ordenación estructural POE-14 "Servidumbres de Obligado Cumplimiento Ley de Carreteras", por la zona de afección del viario singular Autovía del Mediterráneo de la Red de Carreteras del Estado, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, así como por la línea límite de edificación de dicho viario estatal en la que queda prohibida, según el artículo 25 de la referida Ley, "cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes"; línea que queda grafada en el plano de ordenación pormenorizada POP 01_02.

Décimo.- En dicho plano de ordenación estructural POE-14 "Servidumbres de Obligado Cumplimiento: Ley de Carreteras" no se representan gráficamente las limitaciones para la protección de la carretera de la Red Intercomarcal de Andalucía A-391 de Aguadulce a Alicún derivadas del cumplimiento de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Del mismo modo, en el Plan General no se justifica la conexión de la red viaria estatal con el sector Z-PAR-01, omitiéndose cualquier referencia a las determinaciones y exigencias que se establecen en las órdenes ministeriales de accesos a las carreteras del estado y los procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes.



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El artículo 56.1 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, define la “zona de no edificación” de las carreteras en “dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por las aristas exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas a las citadas aristas y a una distancia de 100 metros en las vías de gran capacidad, de 50 metros en las vías convencionales de la red principal y de 25 metros en el resto de las carreteras, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas”.

Segundo.- Es de aplicación la excepción contenida en el apartado 4 del artículo 56 de la L.C.A., mediante el que se establece que “ la Administración podrá aumentar o disminuir la zona de no edificación en determinados tramos de las carreteras, cuando circunstancias especiales así lo aconsejen y previo informe de los municipios en cuyos términos radiquen los referidos tramos”, en relación a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 6 del citado artículo, por cuanto “ las extensiones que se propongan en el planeamiento urbanístico sean distintas de las reguladas en la presente Ley tanto en suelo urbano como en suelo urbanizable, deberá recabarse, con posterioridad a su aprobación inicial informe vinculante de la Administración titular de la carretera, que versará sobre aspectos relativos al uso y protección de las carreteras y a la seguridad de la circulación vial”, en la medida en que es aplicable a cualquiera de las categorías del suelo urbanizable, según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Esta Concejalía-Delegada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decretos de la Alcaldía Presidencia de 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008, por los que se le delegan las atribuciones sobre esta materia,

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- En cuanto a las circunstancias que pudieran justificar la aplicación de la excepción referida, en el



Fundamento de Derecho Segundo, cabe destacar que la Carretera A-391, ha sido recientemente acondicionada, corrigiéndose el trazado de la misma, por lo que no es previsible nuevos cambios en su trazado ni características, al no poder crearse nuevos núcleos de población, dada la condición de los terrenos en los que desemboca, de “ interés ambiental y territorial”, según el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense y su propuesta como Lugares de Interés Comunitario formulado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Por tanto, se solicita de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el informe previsto en el artículo 64 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, relativo al tramo de la Carretera A-391, colindante al Sector Z-PAR-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en virtud de las justificaciones mencionadas en el texto de la presente se excluya expresamente de la distancia prevista en el artículo 56.1 de la Ley de Carreteras de Andalucía, por no ser de aplicación.

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime procedente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- Proposición relativa a denegación de Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. Luis Gómez-Angulo Alférez sobre archivo de Expediente Disciplinario, Expte. Núm. 46/09 D, por infracción urbanística.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“I.- ANTECEDENTES.

Vistos los escritos presentados en el Ayuntamiento, denunciando las obras realizadas en el inmueble sito en Avda. Villa Africa nº 17, 1º A, la Policía de Inspección de Obras, mediante Acta de Denuncia nº 143/09 de fecha 23-04-09 denuncio a don Luís



Gómez-Angulo Alférez por ampliación de vivienda con cerramiento de dos terrazas, careciendo de licencia urbanística.

Las obras fueron calificadas por el Técnico Municipal como ilegalizables, por lo que el día 25 de mayo de 2009 se Dispuso la incoación de expediente disciplinario frente a don Luís Gómez-Angulo Alférez (27.254.714-J), por realizar obras consistentes en ampliación de terrazas, cerrando mediante forjado de hormigón y estructura de aluminio, incumpléndose el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Art. 448 Sección 1. Edificio Residencial Plurifamiliar en Manzana cerrada con patio de parcela T1. Según L.O.U.A. Art. 193. Personas responsables. Art. 207. Clases de Infracción y art. 218, concediéndole de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.2 y al objeto de restaurar el orden jurídico perturbado para que dentro del plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al que se recibiera la notificación del Decreto, se solicitará en legal forma la correspondiente licencia municipal de obra a efectos de su otorgamiento si procediera.

Se decretó la incoación del expediente de disciplina urbanística, concediéndole un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimasen convenientes.

Igualmente se disponía la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados a su estado anterior, incluso demoliendo lo indebidamente ejecutado.

De la incoación del expediente se dio traslado a los denunciantes.

A la incoación del expediente no se presentó alegaciones, dictándose Resolución el día 20 de agosto de 2009 que acordaba conforme a lo dispuesto en el Decreto de Incoación de 25 de mayo de 2009, habiéndose presentado RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución de fecha 20 de agosto de 2009, por don Luís Gómez-Angulo Alférez el día 26 de septiembre de 2009 y de la cual se dio traslado a la oficina del P.G.O.U. y al los Servicios Jurídicos a fin de que se emitiese informe al respecto y continuar con el tramite del mismo, habiéndose emitido informe en del siguiente tenor literal:



"INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON LUIS GOMEZ ANGULO ALFEREZ, FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2009.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente disciplinario, tiene el honor de informar lo siguiente:

El día 26 de septiembre de 2009 y con Registro de Entrada nº 26719/09, don Luís Gómez-Angulo Alférez presentó RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución dictada en fecha 20 de agosto de 2009, en la que se disponía la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

Existe el reconocimiento por el denunciado de la realización de una obra sin haber realizado el requisito formal de solicitud de licencia de obras, si bien se hace constar la intención de solicitar la licencia urbanística para su legalización.

Consultados los datos obrantes en esta área, resulta que don Luís Gómez-Angulo Alférez solicitó licencia para legalización de vivienda en edificio plurifamiliar en Villa Africa nº 17, 1º A, con el nº de expte.: 886/2009, habiéndose solicitado por el negociado de disciplina urbanística informe a la Oficina Técnica del Plan General a fin de poder continuar con el trámite del recurso interpuesto.

La Oficina Técnica del Plan General en fecha 16 de noviembre de 2009, emite informe desfavorable, del siguiente tenor literal:

"El proyecto se encuentra en una manzana con tipología edificatoria de plurifamiliar en bloque abierto (PBA), según PGOU/2009, no ajustándose la edificación existente a las condiciones particulares de la edificación en cuestión. Es por ello que, en virtud de la disposición adicional primera de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, donde se establece "la situación legal de Fuera de Ordenación", la únicas obras permitidas para la edificación son las destinadas a la reparación y conservación de la edificación."



El artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/1976 de 9 de Abril, en su artículo 178 y el Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de Junio de 1978, en su artículo 1 disponen que será preceptiva la obtención de licencia para los actos de edificación y uso del suelo, ajustándose al procedimiento de otorgamiento de licencias previsto en la legislación local (art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de Junio de 1955), y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, Reglamentos que la desarrollan y Planeamiento en vigor.

Así mismo, se deja constancia en el recurso acerca de la sanción que podría ser impuesta, siendo improcedente pronunciarse al respecto, toda vez, que la Resolución de fecha 20 de agosto de 2009, recaída en el expediente sancionador disponía la imposición de la sanción y el archivo del expediente sancionador al haber sido abonada.

En consecuencia, y ante la inviabilidad de legalización de las obras ilegalmente ejecutadas, se habrá de proceder a la desestimación del RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION interpuesto frente al Decreto de fecha 20 de Agosto de 2009.”

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

Artículo.- 169 en relación con los artículos 182.2 y 182.4, así como el art. 182.1 y 183.1 b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de Diciembre.

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:



1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Luís Gómez-Agnulo Alférez frente a la resolución dictada en fecha 20 de agosto de 2009, en base al informe que se emite por los Servicios Jurídicos y la Oficina del P.G.O.U., que quedan recogidos en el cuerpo de esta Resolución, y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida por don Luís Gómez-Angulo Alférez, debiendo proceder a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos términos.

3º.- 5.- Proposición relativa a denegación de Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Dña. Isabel Hueso Salas sobre archivo de Expediente Disciplinario, Expte. Núm. 47/09 D, por infracción urbanística.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"I.- ANTECEDENTES.

Vistos los escritos presentados en el Ayuntamiento, denunciando las obras realizadas en el inmueble sito en Avda. Villa Africa nº 17, 2º A, la Policía de Inspección de Obras, mediante Acta de



Denuncia nº 144/09 de fecha 23-04-09 denunció a doña Isabel Hueso Salas por ampliación de vivienda con cerramiento de dos terrazas, careciendo de licencia urbanística.

Las obras fueron calificadas por el Técnico Municipal como ilegalizables, por lo que el día 25 de mayo de 2009 se Dispuso la incoación de expediente disciplinario frente a doña Isabel Hueso Salas (27.248.278-V), por realizar obras consistentes en ampliación de terrazas, cerrando mediante forjado de hormigón y estructura de aluminio, incumpléndose el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Art. 448 Sección 1. Edificio Residencial Plurifamiliar en Manzana cerrada con patio de parcela T1. Según L.O.U.A. Art. 193. Personas responsables. Art. 207. Clases de Infracción y art. 218, concediéndole de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.2 y al objeto de restaurar el orden jurídico perturbado para que dentro del plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al que se recibiera la notificación del Decreto, se solicitará en legal forma la correspondiente licencia municipal de obra a efectos de su otorgamiento si procediera.

Se decretó la incoación del expediente de disciplina urbanística, concediéndole un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimasen convenientes.

Igualmente se disponía la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados a su estado anterior, incluso demoliendo lo indebidamente ejecutado.

De la incoación del expediente se dio traslado a los denunciados.

A la incoación del expediente no se presentó alegaciones, dictándose Resolución el día 20 de agosto de 2009 que acordaba conforme a lo dispuesto en el Decreto de Incoación de 25 de mayo de 2009, habiéndose presentado RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución de fecha 20 de agosto de 2009, por doña Isabel Hueso Salas el día 26 de septiembre de 2009 y de la cual se dio traslado a la oficina del P.G.O.U. y al los Servicios Jurídicos a fin de que se emitiera informe al respecto y



continuar con el tramite del mismo, habiéndose emitido informe en del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL HUESO SALAS, FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2009.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente disciplinario, tiene el honor de informar lo siguiente:

El día 26 de septiembre de 2009 y con Registro de Entrada nº 26718/09, doña Isabel Hueso Salas presentó RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución dictada en fecha 20 de agosto de 2009, en la que se disponía la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

Existe el reconocimiento por la denunciada de la realización de una obra sin haber realizado el requisito formal de solicitud de licencia de obras, si bien se hace constar la intención de solicitar la licencia urbanística para su legalización.

Consultados los datos obrantes en esta área, resulta que doña Isabel Hueso Salas solicitó licencia para legalización de vivienda en edificio plurifamiliar en Villa Africa nº 17, 2º A, con el nº de expte.: 947/2009, habiéndose solicitado por el negociado de disciplina urbanística informe a la Oficina Técnica del Plan General a fin de poder continuar con el trámite del recurso interpuesto.

La Oficina Técnica del Plan General en fecha 16 de noviembre de 2009, emite informe desfavorable, del siguiente tenor literal:

“El proyecto se encuentra en una manzana con tipología edificatoria de plurifamiliar en bloque abierto (PBA), según PGOU/2009, no ajustándose la edificación existente a las condiciones particulares de la edificación en cuestión. Es por ello que, en virtud de la disposición adicional primera de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, donde se establece “la situación legal de Fuera de Ordenación”, la únicas



obras permitidas para la edificación son las destinadas a la reparación y conservación de la edificación.”

El artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/1976 de 9 de Abril, en su artículo 178 y el Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de Junio de 1978, en su artículo 1 disponen que será preceptiva la obtención de licencia para los actos de edificación y uso del suelo, ajustándose al procedimiento de otorgamiento de licencias previsto en la legislación local (art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de Junio de 1955), y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, Reglamentos que la desarrollan y Planeamiento en vigor.

Así mismo, se deja constancia en el recurso acerca de la sanción que podría ser impuesta, siendo improcedente pronunciarse al respecto, toda vez, que la Resolución de fecha 20 de agosto de 2009, recaída en el expediente sancionador disponía la imposición de la sanción y el archivo del expediente sancionador al haber sido abonada.

En consecuencia, y ante la inviabilidad de legalización de las obras ilegalmente ejecutadas, se habrá de proceder a la desestimación del RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION interpuesto frente al Decreto de fecha 20 de Agosto de 2009.”

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

Artículo.- 169 en relación con los artículos 182.2 y 182.4, así como el art. 182.1 y 183.1 b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de Diciembre.

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.



Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por doña Isabel Hueso Salas frente a la resolución dictada en fecha 20 de agosto de 2009, en base al informe que se emite por los Servicios Jurídicos y la Oficina del P.G.O.U., que quedan recogidos en el cuerpo de esta Resolución, y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida por doña Isabel Hueso Salas, debiendo proceder a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativa a aprobar en Anteproyecto de Museo de la Ciencia y la Naturaleza de Roquetas de Mar, redactado por Ruiz Garrido Ruiz Martín, S.L.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“ANTECEDENTES DE HECHO.-



I. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 09.07.09 se adjudica definitivamente el contrato de servicio consistente en la redacción de un Anteproyecto de Museo de la Ciencia y la Naturaleza en Roquetas de Mar, y se firma contrato administrativo con la empresa adjudicataria RUIZ GARRIDO RUIZ MARTÍN S.L., con C.I.F. N° B-23539596, el día 29.07.08.

El contratista se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de doscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (246.558,75 €).

II. Se recibe en los Servicios Técnicos el referido Anteproyecto de Museo de la Ciencia y la Naturaleza en Roquetas de Mar, y con fecha 19.11.09 se emite informe por el Responsable de la Unidad de Divulgación Científica, D. Fco. Javier Muñoz Martínez, en el que hace constar que el anteproyecto se adecua en sus aspectos museográficos a lo requerido en las bases del concurso de ideas; y con fecha 20.11.09, el Técnico Municipal, D. Demetrio Navarro de la Fé, informa que la ubicación es adecuada y cumple con las determinaciones urbanísticas vigentes del PGOU de Roquetas de Mar

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula V, relativa a "Formas de Pago", del Contrato firmado con RUIZ GARRIDO RUIZ MARTÍN S.L., es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Anteproyecto de Museo de la Ciencia y la Naturaleza de Roquetas de Mar, redactado por RUIZ GARRIDO RUIZ MARTÍN S.L., dado que la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y ha sido dado informado favorablemente por los Técnicos municipales.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a RUIZ GARRIDO RUIZ MARTÍN S.L., Intervención de Fondos, a fin de proceder al abono de los honorarios correspondientes, y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



4º.- 2.- Proposición relativa a aprobar el Proyecto Técnico de Mejora de las instalaciones de alumbrado público, en Avda. del Mediterráneo, T.M. Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 23 de noviembre de 2009 se justifica la necesidad y se incoa expediente para la contratación de la obra consistente en la Mejora de las instalaciones de alumbrado público, en Avda. del Mediterráneo, Roquetas de Mar; de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero T. Industrial don Francisco Hernández Cañadas; con fecha 18.11.09 se informó favorablemente su viabilidad por el Técnico Municipal, Emilio Langle Fandino, en relación con el Real Decreto 1890/2008 de eficiencia energética en instalaciones de Alumbrado Exterior.

El citado proyecto se encuadra en el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Asociación de Promotores Turísticos del Poniente Almeriense para la realización del Programa de Turismo sostenible Poniente de Almería, y se financia con arreglo al Cuadro que figura en documento Anexo al citado convenio.

El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de doscientos veintiocho mil ciento veintidós euros con treinta y tres céntimos (228.122,33€), más el IVA correspondiente, siendo el total de doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintiún euros con noventa céntimos (264.621,90.-€).

Una vez elaborado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir dicho contrato, y habiéndose emitido los Informes preceptivos, que constan en el expediente, se procederá a su fiscalización por la Intervención de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación se fija en 264.621,90.-€, IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector



Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de Mejora de las instalaciones de alumbrado público, en Avda. del Mediterráneo, t.m. Roquetas de Mar, redactado por el Ingeniero T. Industrial don Francisco Hernández Cañadas.

2º.- Aprobar el expediente de contrato de obra; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, al amparo de lo regulado en los artículos 122.2, 141 y 134 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una proposición; valorándose las ofertas recibidas de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.

4º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato de obra, por importe total de doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintiún euros con noventa céntimos (264.621,90.-€), IVA incluido. Consta en el expte. Retención de crédito con cargo a la Partida presupuestaria 031.00.751.601.07, con nº de op. 220090024322, por importe de 264.621,91.-€.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a aprobar la Certificación final de la Obra "Evacuación de pluviales de la Escuelas de Música de El Parador y desagüe en la Rambla de la Culebra".

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



“Mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de mayo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra denominado “EVACUACION DE PLUVIALES DE LA ESCUELA DE MUSICA DE EL PARADOR Y DESAGÜE EN LA RAMBLA DE LA CULEBRA” a la mercantil HISPANO ALMERIA, S.A., con CIF nº A-04.040.077, financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Se adjunta al expediente el Certificado final de la obra referida adjudicada a la empresa, expedido por el Director de las Obras, D. Alfonso Salmerón Pérez de fecha 6 de noviembre de 2009 y que se eleva a la cantidad de 580.000,00 €. Así mismo se acompañan al expediente el Acta de Recepción de Obra de fecha 3 de noviembre de 2009 y la Medición final del Proyecto, de fecha 28/09/09, detallando los siguientes aspectos:

- 19507.- Presupuestos comparados*
- 19508.- Mediciones detalladas de final de obra*
- 19509.- Justificación de partidas alzadas*
- 19510.- Justificación de Mejoras ejecutadas*
- 19511.- Control de calidad.*
- 19512.- Inspección con robot de la red de pluviales*

El artículo sexto de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial BOE nº 297 de 10/12/2008, establece que una vez finalizada la ejecución de las obras, los Ayuntamientos deberán acreditar las inversiones realizadas hasta el 31 de marzo de 2010, que se justificarán vía electrónica a la Dirección General de Cooperación Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y 169 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Certificación final de la Obra “Evacuación de pluviales de la Escuela de Música de El Parador y desagüe en la Rambla de la Culebra”, por importe de un quinientas ochenta mil euros (580.000,00 €), y su abono a la mercantil Hispano Almería S.A.”, con cargo a la Partida Presupuestaria



030.04.511.601.90 financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Segundo.- Acreditar la inversión de la obra financiada con los recursos del Fondo, a través de la aplicación informática correspondiente, a la Dirección General de Cooperación Local

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la UTE adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra consistente en el Proyecto de Mejora de las Instalaciones Deportivas en Las Salinas de Roquetas de Mar (Almería) a la adjudicataria UTE Bonifacio Solis-Grupo Civil Fircosa, S.A.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"La obra de PROYECTO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LAS SALINAS, financiada con el Fondo Estatal de Inversión Local al amparo del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, resultó adjudicada a las empresas GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES S.L. Y CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L., mediante Resolución de adjudicación definitiva de fecha 11.05.09 dictada por el Alcalde-Presidente y cuyo contrato se formalizó el día 22.05.09 en las siguientes condiciones:

"Importe de Adjudicación: NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO EUROS (925.318,35 €), más el Impuesto del Valor Añadido repercutible (16 %) que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (148.050,93 €) lo que hace un total de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTIMOS (1.073.369,28 €)

- Plazo de ejecución de obras: CINCO MESES.*
- Número total de personas a ocupar de trabajadores integrados en la Empresa: CATORCE (14)*



- Número total de personas a ocupar de trabajadores de nueva contratación: VEINTICINCO (25).
- Mejoras: Por importe Total de 207.230,22 €.
Reintegro de los gastos ocasionados al Ayto. por Dirección de Obra, Coordinación de S. y Salud o Estudios Geotécnicos. Precio: 31.418,00 €
Vallado perimetral del Campo de Fútbol. Precio: 25.000 €
Vallado exterior de la instalación. Precio: 25.000 €
Instalación de riego en los Campos de Fútbol y Fútbol-7. Precio: 30.000 €
Ampliación número pistas de padel. Precio: 75.260,22 €
Módulo lineal de gradas para campos de fútbol. Precio: 24.552,00 €

El comienzo de las obras tuvo lugar el 3 de agosto de 2009 según consta en el Acta de Comprobación del Replanteo de las obras a ejecutar, siendo el Arquitecto Municipal D. Manuel Bermejo Domínguez el Director de la misma.

Con fecha 13 de noviembre de 2009, se ha recibido escrito de D. Juan C. Laguna, en representación de la empresa adjudicataria de las obras UTE BONIFACIO SOLIS-GRUPO CIVIL, en el que se solicita la prórroga del plazo de ejecución en 30 días hábiles, finalizando así la obra el día 15 de febrero de 2010.

Se adjunta al expediente el informe favorable del Técnico Municipal y Director de la Obra "Proyecto de Mejora de las instalaciones deportivas en las Salinas de Roquetas de Mar", de fecha 17 de noviembre de 2009.

Resultando que el artículo 7 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre por el que se crean los fondos FEIL, establece que se podrá otorgar una prórroga que no podrá exceder de seis meses cuando incidencias no imputables a la administración contratante surgidas en la ejecución del contrato hayan retrasado ésta y según establece la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra consistente en el PROYECTO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LAS SALINAS DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) a la adjudicataria UTE BONIFACIO SOLIS-GRUPO CIVIL FIRCOSA, S.A., con C.I.F. núm. U-18.905.844, durante el



plazo de 30 días hábiles, para la correcta terminación de las obras, quedando prevista la fecha de finalización máxima para el 15 de febrero de 2010; si bien la referida prórroga en ningún caso podrá suponer incremento del precio ni reducción del número de jornadas laborales, de acuerdo con las directrices que establece el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Proposición relativa a aprobar el expediente de contratación del servicio de los trabajos de desarrollo e implantación de aplicaciones y soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión de la contratación pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2009 se incoa expediente para la contratación del servicio de los trabajos de desarrollo e implantación de aplicaciones y soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión de la contratación pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con base en el Informe-Propuesta de justificación de contrato de fecha 11.11.09, suscrito por D. Francisco Galindo Cañizares, Jefe de Negociado de Informática, acompañado de las Prescripciones Técnicas por las que se regulará el presente contrato de servicio.

El presente contrato tiene un presupuesto de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (112.607,75 €), más el IVA correspondiente, esto es, DIECIOCHO MIL DIECISIETE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (18.017,25 €), lo que hace un total de CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (130.625 €), IVA incluido. Se financia con la partida 2010.021.00.920.626.00 (tramitación anticipada)



Dicho contrato se financia en base a la subvención solicitada al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el marco del Programa AVANZA ROQUETAS DE MAR: CONTRATACIÓN DIGITAL. Con fecha 17 de julio de 2009, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dictó propuesta provisional del Subprograma Avanza Servicios Públicos Digitales, proponiendo la aprobación de un presupuesto para ejecutar el referido Programa Avanza de 144.395 Euros, de los cuales 105.480,35 Euros serán financiados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y 38.986,65 Euros, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Con fecha 3 de septiembre de 2009 se aceptó dicha subvención por parte de este Excmo. Ayuntamiento. La resolución definitiva en la que se concede dicha ayuda al Ayuntamiento tiene fecha de 17 de noviembre de 2009.

Se acompaña al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado para regir la presente contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el procedimiento abierto.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es por lo vengo en RESOLVER:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de los trabajos de desarrollo e implantación de aplicaciones y soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión de la contratación pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que:

- Todo empresario puede presentar una proposición y,
- Queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2º.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.



3º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dar traslado de la presente Resolución a Intervención de Fondos, Área de Gestión Tributaria y Recaudación y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural celebrada el día 24 de noviembre de 2009.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL MARTES DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009.

ASISTENTES

Presidente

19513.- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D. Pedro Antonio López Gómez.
- D. José Galdeano Antequera.
- D^a M^a Dolores Ortega Joya.
- D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Juan Miguel Peña Linares.
- D^a Rosalía Gallardo Rodríguez



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

- D. Antonio Suárez Suárez.
- D. José Porcel Praena.

Secretario

- Gabriel Sánchez Moreno.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10:00 horas del martes día 24 de noviembre de 2009, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- PROPUESTA RELATIVA A LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-

1.1.- Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 27 de octubre de 2009.-

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular, Socialista e INDAPA dictamina favorablemente la lectura de la misma.

2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO AL DICTAMEN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

2.1.- En relación a la constitución y aprobación del Consejo Sectorial de las personas con discapacidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como órgano complementario y de participación sectorial y carácter consultivo, con las finalidades de información, propuesta, consulta y asesoramiento en el desarrollo de políticas e iniciativas que afecten al sector de la personas con discapacidad del municipio de Roquetas de Mar creado en base al Real Decreto 2568/1986, de 26 noviembre de Reglamento de organización, funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Concejalía-Delegada de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1f) de la Ley 7/1985, RBRL,10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14/06/2003, por el que se delega las atribuciones sobre



esta materia, propone a la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Socio-Cultural, para la adopción del siguiente dictamen:

1º.- Establecer un Consejo Sectorial de las personas con discapacidad como órgano complementario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de participación social y carácter consultivo, cuya finalidad será la emisión de informes y propuestas en relación con las iniciativas municipales relativas al Sector.

2º.- El Consejo Sectorial estará integrado por los siguientes miembros integrados de la siguiente forma:

Presidente que recaerá sobre un miembro de la Corporación nombrado y separado libremente por el Sr. Alcalde o Presidente del Ayuntamiento.

La jefa del Área de Bienestar Social.

Un vocal en representación de cada uno de los Grupos Municipales del Ayuntamiento.

Un vocal en representación de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social.

Dos Vocales en representación de cada una de las Entidades de personas con Discapacidad que llevan dos años legalmente constituidas y debidamente registrados, tengan un mínimo de 10 socios en Roquetas de Mar, presten servicios sociales a sus asociados en el mismo municipio o tengan una delegación, no tengan ánimo de lucro, y no realicen actividades no autorizadas o fraudulentas.

Un vocal en representación de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de Roquetas de Mar.

Un vocal en representación de la Organización Empresarial más representativa en el ámbito de Roquetas de Mar.

La exposición pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días naturales, y en el portal del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia.

3º.- La organización del Consejo Sectorial será la específicamente establecida en el presente Acuerdo conforme a las siguientes reglas de funcionamiento del Reglamento del Consejo Sectorial de las personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar rigiendo, con carácter



supletorio por las disposiciones reguladoras del funcionamiento de las Comisiones informativa

4º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución del presente Acuerdo.

Es lo que se lleva a proponer a la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural, pendiente de Dictamen de Pleno.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular e INDAPA y la abstención del grupo Socialista, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas, lo que yo como Secretario certifico.”

5º.- 2.- Proposición relativa al nombramiento de miembros del Equipo Técnico de Absentismo Escolar para asistir a cuantas reuniones se convoquen y en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“A tenor del escrito recibido en esta Concejalía de fecha 28 de octubre de 2009, remitido por el EOE (Equipo de Orientación Educativa) de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, relativo a la necesidad de designar un representante de los Servicios Sociales Comunitarios y un representante de la Policía Local de Roquetas de Mar para las reuniones que mantiene periódicamente el Equipo Técnico de Absentismo Escolar, de acuerdo a lo establecido en las INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, de fecha 23 de octubre de 2007.



Resultando que se dio traslado mediante escrito de fecha 4 de noviembre del presente, tanto al Sr. Concejal-Delegado de Bienestar Social como al Sr. Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar, para que propusieran la figura que pudiera desarrollar esta labor.

Que habiéndose recibido contestación por parte de la Concejalía de Bienestar Social, con fecha 12 de noviembre del presente proponiendo a D. Francisco Andrés Barranco Cuadrado, Trabajador Social y Mediador Intercultural del Departamento de los Servicios Sociales Comunitarios, y con fecha 19 de noviembre la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar traslado escrito proponiendo a D. Ángel Hernández Pérez, para el desarrollo de esta labor.

Es por lo que se propone;

Único.- El nombramiento como miembros del Equipo Técnico de Absentismo Escolar, a propuesta de los servicios correspondientes del personal que se relaciona a continuación, para asistir a cuantas reuniones se convoque por el citado organismo, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

- Don Francisco Andrés Barranco Cuadrado, como Trabajador Social y Mediador Intercultural en representación del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.*
- Don Ángel Hernández Pérez, en representación de la Policía Local de Roquetas de Mar.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a la inclusión y el becado en la actividad deportiva de fútbol, así como proporcionar la equipación correspondiente



a favor de los menores Luis Bermúdez Carrillo y Sadapha Sagna.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto el informe dela Trabajadora Social Josefa M^a Fernández Escudero relacionado con la situación sociofamiliar de las familias Rosa Carrillo Díaz (DNI: 22434128C, abuela del menor: Luís Bermúdez Carrillo) y Fatou Diop (N^o Pasaporte: A00363736; madre del menor Sadapha Sagna dónde se expone los objetivos de intervención con el Equipo de Familia y Menores de éste Ayuntamiento.

Dicha intervención va dirigida a minimizar la situación de riesgo social de los menores y a favorecer el bienestar social, emocional y físico de los mismos. Desde el inicio del plan de intervención familiar que se propuso se ha mejorado la situación familiar, encontrado una colaboración y predisposición de la familia a las pautas dadas desde los profesionales. En ambos casos la mejora familiar ha influido positivamente en los menores pero consideramos que la integración en actividades deportivas en el ocio de los menores repercutirá de manera favorable en la prevención de conductas de riesgo futuras y en el bienestar de los menores.

Es por ello que esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1º.- La inclusión y el becado de los menores anteriormente citados en la actividad deportiva de fútbol, así como proporcionar la equipación correspondiente.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Proposición relativa a contratar con la empresa Estrella, Seguros el seguro de 20



alumnos del Programa de Casa de Oficio denominado Jardinería Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El Área de Formación y Empleo está llevando a cabo el Programa de CASA DE OFICIO con núm de Expte: AL/CO/0000/2009 denominado JARDINERÍA ROQUETAS DE MAR, subvencionado por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Según el Programa, es responsabilidad del Ayuntamiento contratar un Seguro de Accidentes que cubra a los 20 alumnos de dicho Programa durante la duración del mismo por lo que la subvención recibida dispone de una partida económica específica para tal fin

La duración de la póliza será de un año a contar desde 23/11/2009 al 18/11/2010

Es por lo que se propone contratar dicho seguro con la empresa ESTRELLA SEGUROS por el importe siguiente: TRECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (302,70€)

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 5.- Proposición relativa a la autorización de la continuación del servicio consistente en la Gestión de las instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar hasta la definitiva adjudicación del contrato.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En cumplimiento de la tramitación del expediente por el cual se aprobaba la Licitación para la “Contratación del servicio consistente en la Gestión de las instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar”, a la empresa OCIOSUR GESTIÓN ROQUETAS U.T.E., provisto del C.I.F



número U-91707687, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ave del Paraíso nº 3, Local 2 C.P 11500 Puerto de Santa María (Cádiz), cuyo vencimiento está previsto para el 13 de diciembre del presente ejercicio de 2009, y dada la necesidad existente de cubrir los servicios en arreglo a los trabajos que viene realizando la empresa adjudicataria arriba referenciada, es intención de este Ayuntamiento autorizar la prestación del servicio objeto del contrato hasta la firma de la nueva adjudicación del contrato de servicio.

En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar dicho asunto para su aprobación, y darle la correspondiente comunicación a la mencionada empresa adjudicataria del presente contrato, a los efectos oportunos”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 6.- Proposición relativa a la autorización de la continuación del servicio relativo a la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar hasta la definitiva adjudicación del contrato.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En cumplimiento de la tramitación del expediente por el cual se aprobaba la Licitación consistente en el “Contrato Administrativo de adjudicación del servicio relativo a la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar”, a la empresa JARQUIL-EBONE U.T.E, provisto del C.I.F número G-04629051, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ José Moralet Abad nº 2, Bajo izqda, 04007 Almería, cuyo vencimiento está previsto para el día 14 de diciembre del presente ejercicio de 2009, y dada la necesidad existente de cubrir los servicios en arreglo a los trabajos que viene realizando la empresa adjudicataria arriba referenciada, es intención de este Ayuntamiento autorizar la prestación del servicio objeto del contrato hasta la firma de la nueva adjudicación del contrato de servicio.



En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar dicho asunto para su aprobación, y darle la correspondiente comunicación a la mencionada empresa adjudicataria del presente contrato, a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Se da cuenta de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, uniéndose dicha Prórroga como Anexo único al Acta.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cincuenta y ocho páginas, a las que se le unen un Anexo Único, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

Anexo Único.- *Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

Gabriel Amat Ayllón

EL SECRETARIO

Guillermo Lago Núñez